AA 11120652

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C.

HOJA DE CALIFICACION

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO # 3980

TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (3.980) . = = =

FECHA: DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002) = =

- - - -

VENDEDOR

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO - ADM MULTIFAMILIARES EL LABRADOR. ----------

COMPRADOR

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

(Aquiles Humberto Chitita Chitiva

C.C. 19.062.704)

En la ciudad de Bogota, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí **MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ**, ========== Notario(a) Cuarenta y Ocho (48) ------- del Círculo Notarial de Bogotá, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

COMPARECIERON ANGELA MARIA ECHEVERRY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá , D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 31.400.796 expedida en **CARTAGO-(VALLE)** -- , quien en el presente documento obra en nombre y representación de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, domiciliada en Bogotá, D.C., y legalmente constituida según consta en la escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaría Décima (10a.) del Circulo de Cali, y con permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia Bancaria, todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Bancaria, los cuales se anexan al presente instrumento público para su protocolización; sociedad que obra en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo denominado *FIDEICOMISO ADM MULTIFAMILIARES EL*

ZZ 1270746

LABRADOR constituido mediante escritura pública número dos mil setecientos ochenta y dos (2.782) del veintisiete (27) de Agosto de mil novecientos noventa y uno (1.991), aclarada, reformada y modificada por las escrituras públicas números dos mil setecientos noventa y nueve (2.799) del diez (10) de Septiembre de mil novecientos noventa y dos (1.992), cuatrocientos setenta y dos (472) del diecinueve (19) de Febrero de mil novecientos noventa y tres (1.993), seiscientos sesenta y nueve (669) y del diez (10) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1.993), todas ellas otorgadas en la Notaría veintidós (22) de Bogotá, D.C. y por las escrituras públicas números dos mil seiscientos noventa y nueve (2.699) de Mayo veinticinco (25) de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Quinta (5a.) de Bogotá, D.C., ésta última aclarada por la escritura pública número tres mil quinientos noventa y cuatro (3.594) del veintidós (22) de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Cincuenta y dos (52) del círculo Notarial de Bogotá, D.C., quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se denominará EL FIDEICOMISO, por una parte, y por la otra **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**, Representada por **AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.062.704 en su calidad de Gerente General Código 034, Grado 08, de la Beneficencia de Cundinamarca, nombrado mediante resolución No. 00673 del 1°. De Marzo de 2.001 y acta de posesión número 102 del 8 de Marzo de 2.001, todo lo cual acredita con los documentos de representación que se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

protocolizan con el presente instrumento, quien para los fines de este contrato se denominará EL BENEFICIARIO, y manifestaron que han celebrado el contrato de Transferencia a título de Beneficio contenido en las cláusulas contempladas en el presente instrumento y previos los siguientes considerandos: ----------

---

PRIMERO: Entre LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, SALING LTDA., y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., se celebró un contrato de fiducia mercantil irrevocable mediante las escrituras públicas antes mencionadas, y que en adelante y para todos los efectos del presente instrumento público se denominarán en conjunto EL CONTRATO MATRIZ, a través del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado *FIDEICOMISO ADM - MULTIFAMILIARES EL LABRADOR*. Par0a efectos del presente instrumento público, todas las definiciones consignadas en el CONTRATO MATRIZ tendrán el mismo significado, salvo que expresamente se manifieste lo contrario. ----------

---

SEGUNDO: EL BENEFICIARIO posee(n) la condición de tal en virtud a lo estipulado en el CONTRATO MATRIZ, por la suscripción de un contrato de cesión de beneficio con EL CONSTRUCTOR SALING LTDA., en su calidad de beneficiario del *FIDEICOMISO ADM - MULTIFAMILIARES EL LABRADOR*, celebrado mediante documento privado suscrito el día catorce (14) de Octubre de mil novecientos noventa y nueve (1.999).----------

---

TERCERO: Es obligación de ALIANZA, con arreglo a las disposiciones de EL CONTRATO MATRIZ, transferir a los beneficiarios, los bienes inmuebles que conforman el patrimonio autónomo, según los términos y condiciones que

ZZ 1270747

se señalen, todo en armonía con las previsiones de EL CONTRATO MATRIZ.-----

---

CUARTO: EL CONSTRUCTOR ha hecho entrega de los inmuebles que por la misma se transfieren.----------

---

De conformidad con lo anterior, las partes celebran el contrato de transferencia de dominio, que se especifica a continuación: ----------

CLAUSULA PRIMERA: Por medio de la presente escritura pública EL FIDEICOMISO transfiere a EL (LA) (LOS) BENEFICIARIO(A) (IOS), a título de beneficio, el derecho de dominio y la posesión material que actualmente ejerce y detenta sobre los siguientes inmuebles:----------

---

LOCAL CIENTO UNO (101) DEL INTERIOR DIEZ (10) que hace parte del *CONJUNTO RESIDENCIAL "EL LABRADOR IV ETAPA" - PROPIEDAD HORIZONTAL*, cuyos linderos son los siguientes: Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (#50-61). Su área construida es de veintidós punto sesenta metros cuadrados (22.60 m2). Su área privada es de veinte punto setenta y nueve metros cuadrados (20.79 m2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: ----------

1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de seis punto noventa y cinco metros (6.95 mts) con zona común (andén). ----------

2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de tres punto cero cero metros (3.00 mts) con zona común (oficina administración). ----------

3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto trece

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

metros (0.13 mts), cero punto cero cinco metros (0.05 mts), seis punto ochenta y dos metros (6.82 mts) con el local número ciento dos (102). ----------

4.- Del punto cuatro y encierra en el uno (1) en línea recta en distancia de tres punto cero cinco metros (3.05 mts) con zona común (zona verde). ----------

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Placa común al medio con el suelo o terreno. -----

CENIT: Placa común al medio con el segundo (2§) piso. ---

DEPENDENCIAS: Espacio para local comercial con baño. ----

Al anterior inmueble le corresponde el USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO - - - - - - - - - - - (--) - - - - - -, El Folio de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50C-1540390** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y la Cédula Catastral número **005101590600101001**. A su vez la transferencia comprende un derecho equivalente al CERO PUNTO CERO SESENTA Y CUATRO por ciento (0.064%) de copropiedad que es el porcentaje señalado en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal para el inmueble transferido. ------

---

APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (402) DEL INTERIOR DIEZ (10): Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (#50-61). Su área construida es de setenta y cinco punto treinta metros cuadrados (75.30 m2). Su área privada es de sesenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (69.28 m2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: ---

1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y dos metros (1.32 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), uno punto ochenta y dos metros (1.82 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), uno punto

ZZ 1270748

dieciocho metros (1.18 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), dos punto setenta y cuatro metros (2.74 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), cero punto noventa y un metros (0.91 mts) con el apartamento número cuatrocientos uno (401) del mismo interior y con vacío sobre zona común (jardinera).-

2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cero cero metros (1.00 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), tres punto setenta y nueve metros (3.79 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), tres punto doce metros (3.12 mts) con vacío sobre zona común (terraza, zona verde). ----------

3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts) con el apartamento número cuatrocientos tres (403) del mismo interior. ----------

4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto veintiuno metros (4.21 mts), dos punto cero cero metros (2.00 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero punto setenta y nueve metros (0.79 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), uno punto ochenta y seis metros (1.86 mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66 mts), cero punto noventa y cinco metros (0.95 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto cero dos metros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(0.02 mts), tres punto doce metros (3.12 mts) con zona común (circulación de acceso, ducto) y con el apartamento número cuatrocientos uno (401) del mismo interior. ------

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Placa común al medio con el tercer (3°.) piso.----

CENIT: Placa común al medio con el quinto (5°.) piso.----

DEPENDENCIAS: Sala - comedor, cocina - ropas, estudio, hall de alcobas, dos (2) alcobas, un (1) baño auxiliar y alcoba principal con baño. ----------

NOTA: La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se puede modificar.----------

Al anterior inmueble le corresponde el USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO TREINTA Y TRES - (33) DESCUBIERTO , El Folio de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50C-1540355** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y la Cédula Catastral número **005101590601004002**. A su vez la transferencia comprende un derecho equivalente al CERO PUNTO DOSCIENTOS DOCE por ciento (0.212%) de copropiedad que es el porcentaje señalado en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal para el inmueble transferido. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS TRES (403) DEL INTERIOR DIEZ (10): Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (#50-61). Su área construida es de setenta y cinco punto treinta metros cuadrados (75.30 m2). Su área privada es de sesenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (69.28 m2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: ---

1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts) con el apartamento número cuatrocientos dos (402) del mismo interior. ----------

ZZ 1270749

6

2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), tres punto setenta y nueve metros (3.79 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts), uno punto cero cero metros (1.00 mts) con vacío sobre zona común (terraza, zona verde).----------

3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto noventa y un metros (0.91 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), dos punto setenta y cuatro metros (2.74 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), uno punto dieciocho metros (1.18 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), uno punto sesenta y nueve metros (1.69 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45 mts) con vacío sobre zona común (terraza) y con el apartamento número cuatrocientos cuatro (404) del mismo interior.----------

4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12 mts), cero punto cero dos metros (0.02 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto noventa y cinco metros (0.95 mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66 mts), uno punto ochenta y seis metros (1.86 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), cero

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá
CONSUELO OTERO ARRIA
Secretaria Delegada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

128

punto setenta y nueve metros (0.79 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), dos punto cero cero metros (2.00 mts), cuatro punto veintiuno metros (4.21 mts) con el apartamento número cuatrocientos cuatro (404) del mismo interior y con zona común (circulación de acceso, ducto). ----------

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Placa común al medio con el tercer (3°.) piso.----

CENIT: Placa común al medio con el quinto (5°.) piso.----

DEPENDENCIAS: Sala - comedor, cocina - ropas, estudio, hall de alcobas, dos (2) alcobas, un (1) baño auxiliar y alcoba principal con baño. ----------

NOTA: La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se puede modificar. ----------

Al anterior inmueble le corresponde el USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34) DESCUBIERTO , El Folio de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50C-1540356** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y la Cédula Catastral número **005101590601004003.** A su vez la transferencia comprende un derecho equivalente al CERO PUNTO DOSCIENTOS DOCE por ciento (0.212%) de copropiedad que es el porcentaje señalado en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal para el inmueble transferido. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS DOS (502) DEL INTERIOR DIEZ (10): Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (#50-61). Su área construida es de setenta y cinco punto treinta metros cuadrados (75.30 m2). Su área privada es de sesenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (69.28 m2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: ---

1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea

ZZ 1270750

quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y dos metros (1.32 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), uno punto ochenta y dos metros (1.82 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), uno punto dieciocho metros (1.18 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), dos punto setenta y cuatro metros (2.74 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), cero punto noventa y un metros (0.91 mts) con el apartamento número quinientos uno (501) del mismo interior y con vacío sobre zona común (jardinera). ------

2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cero cero metros (1.00 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), tres punto setenta y nueve metros (3.79 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), tres punto doce metros (3.12 mts) con vacío sobre zona común (terraza, zona verde). ----------

3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts) con el apartamento número quinientos tres (503) del mismo interior. 4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto veintiuno metros (4.21 mts), dos punto cero cero metros (2.00 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero punto setenta y nueve metros (0.79 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), uno punto ochenta y seis

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

metros (1.86 mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66 mts), cero punto noventa y cinco metros (0.95 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto cero dos metros (0.02 mts), tres punto doce metros (3.12 mts) con zona común (circulación de acceso, ducto) y con el apartamento número quinientos uno (501) del mismo interior. ----------

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Placa común al medio con el cuarto (4°.) piso. ---

CENIT: Placa común al medio con el sexto (6°.) piso. ----

DEPENDENCIAS: Sala - comedor, cocina - ropas, estudio, hall de alcobas, dos (2) alcobas, un (1) baño auxiliar y alcoba principal con baño. ----------

NOTA: La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se puede modificar. ----------

Al anterior inmueble le corresponde el USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO VEINTIOCHO ----- (28) DESCUBIERTO , El Folio de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50C-1540359** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y la Cédula Catastral número **005101590601005002.** A su vez la transferencia comprende un derecho equivalente al CERO PUNTO DOSCIENTOS DOCE por ciento (0.212%) de copropiedad que es el porcentaje señalado en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal para el inmueble transferido. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS DOS (602) DEL INTERIOR DIEZ (10): Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (#50-61). Su área construida es de setenta y cinco punto treinta metros cuadrados (75.30 m2). Su área privada es de sesenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (69.28 m2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: ---

ZZ 1270751

1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y dos metros (1.32 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), uno punto ochenta y dos metros (1.82 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), uno punto dieciocho metros (1.18 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), dos punto setenta y cuatro metros (2.74 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), cero punto noventa y un metros (0.91 mts) con el apartamento número seiscientos uno (601) del mismo interior y con vacío sobre zona común (jardinera).

2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cero cero metros (1.00 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), tres punto setenta y nueve metros (3.79 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), tres punto doce metros (3.12 mts) con vacío sobre zona común (terraza, zona verde). ----------

3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts) con el apartamento número seiscientos tres (603) del mismo interior. ----------

4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto veintiuno metros (4.21 mts), dos punto cero cero metros (2.00 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

punto setenta y nueve metros (0.79 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), uno punto ochenta y seis metros (1.86 mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66 mts), cero punto noventa y cinco metros (0.95 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto cero dos metros (0.02 mts), tres punto doce metros (3.12 mts) con zona común (circulación de acceso, ducto) y con el apartamento número seiscientos uno (601) del mismo interior. --------

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Placa común al medio con el quinto (5°.) piso. ---

CENIT: Placa común al medio con el séptimo (7°.) piso.---

DEPENDENCIAS: Sala - comedor, cocina - ropas, estudio, hall de alcobas, dos (2) alcobas, un (1) baño auxiliar y alcoba principal con baño. ----------

NOTA: La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se puede modificar. ----------

Al anterior inmueble le corresponde el USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO T R E I N T A (30) DESCUBIERTO - , El Folio de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50C-1540363** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y la Cédula Catastral número **005101590601006002.** A su vez la transferencia comprende un derecho equivalente al CERO PUNTO DOSCIENTOS DOCE por ciento (0.212%) de copropiedad que es el porcentaje señalado en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal para el inmueble transferido. ----------

---

APARTAMENTO NUMERO SEISCIENTOS TRES (603) DEL INTERIOR DIEZ (10): Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (#50-61). Su área construida es de setenta y cinco punto treinta metros cuadrados (75.30 m2). Su área privada es de sesenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (69.28 m2) y sus

ZZ 1270752

linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: ----------

1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts) con el apartamento número seiscientos dos (602) del mismo interior. --------

2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), tres punto setenta y nueve metros (3.79 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts), uno punto cero cero metros (1.00 mts) con vacío sobre zona común (terraza, zona verde). ----------

3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto noventa y un metros (0.91 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), dos punto setenta y cuatro metros (2.74 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), uno punto dieciocho metros (1.18 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), uno punto sesenta y nueve metros (1.69 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45 mts) con vacío sobre zona común (terraza) y con el apartamento número seiscientos cuatro (604) del mismo interior. ----------

4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

doce metros (3.12 mts), cero puntó cero dos metros (0.02 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto noventa y cinco metros (0.95 mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66 mts), uno punto ochenta y seis metros (1.86 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), cero punto setenta y nueve metros (0.79 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), dos punto cero cero metros (2.00 mts), cuatro punto veintiuno metros (4.21 mts) con el apartamento número seiscientos cuatro (604) del mismo interior y con zona común (circulación de acceso, ducto).

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Placa común al medio con el quinto (5°.) piso. ---

CENIT: Placa común al medio con el séptimo (7°.) piso. --

DEPENDENCIAS: Sala - comedor, cocina - ropas, estudio, hall de alcobas, dos (2) alcobas, un (1) baño auxiliar y alcoba principal con baño. ----------

NOTA: La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se puede modificar.----------

Al anterior inmueble le corresponde el USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO CUARENTA Y NUEVE (49) DESCUBIERTO , El Folio de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50C-1540364** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y la Cédula Catastral número **005101590601006003.** A su vez la transferencia comprende un derecho equivalente al CERO PUNTO DOSCIENTOS DOCE por ciento (0.212%) de copropiedad que es el porcentaje señalado en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal para el inmueble transferido. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO NOVECIENTOS DOS (902) DEL INTERIOR DIEZ (10). Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (#50-61). Su área construida es de setenta y cinco punto treinta metros

ZZ 1270753

cuadrados (75.30 m2). Su área privada es de sesenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (69.28 m2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: ----------

1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y dos metros (1.32 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), uno punto ochenta y dos metros (1.82 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), uno punto dieciocho metros (1.18 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), dos punto setenta y cuatro metros (2.74 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), cero punto noventa y un metros (0.91 mts) con el apartamento número novecientos uno (901) del mismo interior y con vacío sobre zona común (jardinera).----------

2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cero cero metros (1.00 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), tres punto setenta y nueve metros (3.79 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), tres punto doce metros (3.12 mts) con vacío sobre zona común (terraza, zona verde). ----------

3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts) con el apartamento número novecientos tres (903) del mismo interior. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto veintiuno metros (4.21 mts), dos punto cero cero metros (2.00 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero punto setenta y nueve metros (0.79 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), uno punto ochenta y seis metros (1.86 mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66 mts), cero punto noventa y cinco metros (0.95 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto cero dos metros (0.02 mts), tres punto doce metros (3.12 mts) con zona común (circulación de acceso, ducto) y con el apartamento número novecientos uno (901) del mismo interior. --------

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Placa común al medio con el octavo (8°.) piso. ---

CENIT: Placa común al medio con el piso número diez (10).

DEPENDENCIAS: Sala - comedor, cocina - ropas, estudio, hall de alcobas, dos (2) alcobas, un (1) baño auxiliar y alcoba principal con baño. ----------

NOTA: La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se puede modificar. ----------

Al anterior inmueble le corresponde el USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO CINCUENTA - - - (50) DESCUBIERTO , El Folio de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50C-1540375** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y la Cédula Catastral número **005101590601009002.** A su vez la transferencia comprende un derecho equivalente al CERO PUNTO DOSCIENTOS DOCE por ciento (0.212%) de copropiedad que es el porcentaje señalado en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal para el inmueble transferido. ----------

---

APARTAMENTO NUMERO NOVECIENTOS TRES (903) DEL INTERIOR DIEZ (10) Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B

ZZ 1270754

(66B) número cincuenta sesenta y uno (#50-61). Su área construida es de setenta y cinco punto treinta metros cuadrados (75.30 m2). Su área privada es de sesenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (69.28 m2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: ---

1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts) con el apartamento número novecientos dos (902) del mismo interior. ----------

2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), tres punto setenta y nueve metros (3.79 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts), uno punto cero cero metros (1.00 mts) con vacío sobre zona común (terraza, zona verde). ----------

3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto noventa y un metros (0.91 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), dos punto setenta y cuatro metros (2.74 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), uno punto dieciocho metros (1.18 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), uno punto sesenta y nueve metros (1.69 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45 mts) con vacío sobre zona común (terraza) y con el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

123

apartamento número novecientos cuatro (904) del mismo interior. ----------

4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12 mts), cero punto cero dos metros (0.02 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto noventa y cinco metros (0.95 mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66 mts), uno punto ochenta y seis metros (1.86 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), cero punto setenta y nueve metros (0.79 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), dos punto cero cero metros (2.00 mts), cuatro punto veintiuno metros (4.21 mts) con el apartamento número novecientos cuatro (904) del mismo interior y con zona común (circulación de acceso, ducto).

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Placa común al medio con el octavo (8°.) piso. ---

CENIT: Placa común al medio con el piso número diez (10).

DEPENDENCIAS: Sala - comedor, cocina - ropas, estudio, hall de alcobas, dos (2) alcobas, un (1) baño auxiliar y alcoba principal con baño. ----------

NOTA: La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se puede modificar. ----------

Al anterior inmueble le corresponde el USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO CINCUENTA Y UNO - (51) DESCUBIERTO , El Folio de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50C-1540376** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y la Cédula Catastral número **005101590601009003.** A su vez la transferencia comprende un derecho equivalente al CERO PUNTO DOSCIENTOS DOCE por ciento (0.212%) de copropiedad que es el porcentaje señalado en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal para el inmueble transferido. ----------

---

ZZ 1270755

APARTAMENTO NUMERO DIEZ CERO TRES (1003) DEL INTERIOR DIEZ (10) Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (#50-61). Su área construida es de setenta y cinco punto treinta metros cuadrados (75.30 m2). Su área privada es de sesenta y nueve punto veintiocho metros cuadrados (69.28 m2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: ---

1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts) con el apartamento número diez cero dos (1002) del mismo interior. ----------

2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), tres punto setenta y nueve metros (3.79 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts), uno punto cero cero metros (1.00 mts) con vacío sobre zona común (terraza, zona verde). ----------

3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto noventa y un metros (0.91 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), dos punto setenta y cuatro metros (2.74 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), uno punto dieciocho metros (1.18 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), uno punto sesenta y nueve metros (1.69 mts), cero punto trece

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

metros (0.13 mts), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45 mts) con vacío sobre zona común (terraza) y con el apartamento número diez cero cuatro (1004) del mismo interior. ----------

4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12 mts), cero punto cero dos metros (0.02 mts), uno punto catorce metros (1.14 mts), cero punto noventa y cinco metros (0.95 mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66 mts), uno punto ochenta y seis metros (1.86 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), cero punto setenta y nueve metros (0.79 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), dos punto cero cero metros (2.00 mts), cuatro punto veintiuno metros (4.21 mts) con el apartamento número diez cero cuatro (1004) del mismo interior y con zona común (circulación de acceso, ducto).

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Placa común al medio con el noveno (9°.) piso. ---

CENIT: Placa común al medio con el piso número once (11).

DEPENDENCIAS: Sala - comedor, cocina - ropas, estudio, hall de alcobas, dos (2) alcobas, un (1) baño auxiliar y alcoba principal con baño. ----------

NOTA: La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se puede modificar. ----------

Al anterior inmueble le corresponde el USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO CINCUENTA Y DOS - **(52)** DESCUBIERTO , El Folio de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50C-1540380** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y la Cédula Catastral número **005101590601010003.** A su vez la transferencia comprende un derecho equivalente al CERO PUNTO DOSCIENTOS DOCE por ciento (0.212%) de copropiedad que es el porcentaje señalado en el respectivo Reglamento de Propiedad

ZZ 1270756

13

Horizontal para el inmueble transferido. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de la extensión superficiaria y de las medidas y linderos, la transferencia se hace como de cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo posterior alguno, por ninguna de las partes. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: El inmueble descrito y alinderado en la cláusula anterior, forma parte del *CONJUNTO RESIDENCIAL "EL LABRADOR IV ETAPA" - PROPIEDAD HORIZONTAL*, ubicado en Bogotá , D.C., en la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (50-61) de la nomenclatura urbana, construido sobre el lote de terreno denominado LOTE NUMERO UNO (1) que forma parte de la Urbanización EL LABRADOR, constituida por escritura pública número tres mil quinientos noventa y cuatro (3.594) del veintidós (22) de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) de la Notaría Cincuenta y dos (52) del círculo de Bogotá, D.C., aclarada por escritura pública número dos mil quinientos setenta y siete (2.577) del doce (12) de Octubre de dos mil uno (2.001), de la Notaría cuarenta y ocho (48) de Bogotá, en la cual se determinaron por su actual área, medidas y linderos, los cuales, tomados textualmente del Reglamento de Propiedad Horizontal de la IV Etapa del Conjunto Residencial, son los siguientes:----------

EL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL LABRADOR IV ETAPA", tiene un área útil de doce mil novecientos ochenta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados (12.987.59 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

12

Partiendo del mojón diecisiete (17) al mojón ochenta y siete (87) en distancia de setenta y cuatro punto cero cero metros (74.00 mts), con la calle sesenta y seis B (66B). Del mojón ochenta y siete (87) al mojón setenta y tres (73) en distancia de ciento sesenta y cinco punto ochenta metros (165.80 mts), con el lote Aldea S.O.S., del mojón setenta y tres (73) al mojón setenta y dos (72) en distancia de doce punto cuarenta y seis metros (12.46 mts), del mojón setenta y dos (72) al mojón setenta y uno (71) en distancia de ocho punto cincuenta metros (8.50 mts), del mojón setenta y uno (71) al mojón setenta (70) en distancia de diez punto cincuenta metros (10.50 mts), del mojón setenta (70) al mojón sesenta y nueve (69) en distancia de once punto veintitrés metros (11.23 mts), del mojón sesenta y nueve (69) al mojón sesenta y ocho (68) en distancia de once punto dieciocho metros (11.18 mts), del mojón sesenta y ocho (68) al mojón sesenta y siete (67) en distancia de once punto dieciséis metros (11.16 mts), del mojón sesenta y siete (67) al mojón sesenta y seis (66) en distancia de siete punto cincuenta metros (7.50 mts), y del mojón sesenta y seis (66) al mojón sesenta y cinco (65) en distancia de siete punto veintitrés metros (7.23 mts), todo lo anterior desde el mojón setenta y tres (73), con cesión tipo A número dos (2). Del mojón sesenta y cinco (65) al mojón dieciocho (18) en distancia de ciento sesenta y cuatro punto sesenta metros (164.60 mts), y del mojón dieciocho (18) al mojón diecisiete (17) punto de partida y encierra, en distancia de cuatro punto veinticinco metros (4.25 mts), con la carrera cincuenta y uno (51). Folio de Matrícula Inmobiliaria: 50C-1402870.

CLAUSULA TERCERA: *EL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL LABRADOR IV*

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11119136

ETAPA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal o separada conforme con el Reglamento de propiedad horizontal al cual se sujetó con arreglo a las disposiciones de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2.001) a través de la escritura pública número dos mil quinientos setenta y ocho (2.578) del doce (12) de Octubre de dos mil uno (2.001) otorgada en la Notaría Cuarenta y ocho (48) de esta ciudad, aclarada por la número setecientos ochenta y nueve (789) del ocho (8) de Abril de dos mil dos (2.002) de la Notaría Cuarenta y ocho (48) de Bogotá, instrumentos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión número 50C-1402870 y en los folios de matrícula inmobiliaria números **50C-1540390/ 50C-1540355/ 50C-1540356/ 50C-1540359/ 50C-1540363/ 50C-1540364/ 50C-1540375/ 50C-1540376/ 50C-1540380,** correspondientes a el(los) inmueble (s) que por este instrumento se transfiere(n).----------

CLAUSULA CUARTA: EL FIDEICOMISO adquirió el lote de terreno en mayor extensión mediante transferencia que a título de fiducia mercantil le hiciera la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, por medio de la escritura pública número 2.782 del 27 de Agosto de 1.991, aclarada por medio de las escrituras públicas números 2.799 del 10 de Septiembre de 1.992, cuatrocientos setenta y dos (472) del diecinueve (19) de Febrero de mil novecientos noventa y tres (1.993), seiscientos sesenta y nueve (669) del diez (10) de Marzo de mil novecientos noventa y tres (1.993), todas otorgadas en la Notaría veintidós (22)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del círculo Notarial de Bogotá, D.C., y por escritura pública dos mil seiscientos noventa y nueve (2.699) del veinticinco (25) de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995), otorgada en la Notaría Quinta (5a.) de Bogotá, D.C. aclarada por escritura pública número tres mil quinientos noventa y cuatro (3.594) del veintidós (22) de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995), otorgada en la Notaría Cincuenta y dos (52) del círculo de Bogotá, D.C., registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá , D.C. en el folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión número 50C-1419064. La construcción erigida sobre el lote englobado descrito en la cláusula segunda anterior, fue levantada con recursos provenientes del patrimonio autónomo Fideicomiso ADM - MULTIFAMILIARES EL LABRADOR y los que suministraron los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido sobre el particular en EL CONTRATO MATRIZ. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El pago corresponde al 17% del área construida deacuerdo a lo pactado en el Acta de Junta del Fideicomiso No. 28 del 13 de 13 de Abril de 1.998, en la cual se aprobó el pago de beneficios en área; por lo anterior la liquidación correspondiente a los beneficios de Torre 10 se protocolizó y aprobó en el Acta No. 41 de la Junta del Fideicomiso, la cual hace parte integral del presente documento, indicando la entrega de 8 apartamentos de 554.24 M2 y un local comercial de 20.79 M2. Para efectos fiscales se tomarán los valores de los autoavalúos. --- **CLAUSULA SEXTA.-** EL FIDEICOMISO garantiza que el(los) inmueble(s) transferido(s) por virtud de la presente escritura pública se halla a la fecha libre de gravámenes, condiciones resolutorias de dominio, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública,

patrimonios de familia, embargos judiciales, pleitos pendientes, registros de demanda, usufructos y demás limitaciones del dominio, con la salvedad del régimen de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido.----------

---

PARAGRAFO 1.- En cuanto a hipotecas, el inmueble soporta la constituida en mayor extensión a favor del *BANCO DAVIVIENDA S.A.*, según escritura pública número dos mil seiscientos noventa y nueve (2.699) del veinticinco (25) de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Quinta (5a.) de Bogotá, aclarada y ratificada por escritura pública número quinientos cuarenta y tres (543) del siete (7) de Marzo de dos mil dos (2.002) otorgada en la Notaría Cuarenta y ocho (48) de Bogotá, D.C., debidamente registradas.----------

En todo caso la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo dispuesto en el CONTRATO MATRIZ, se obligó a salir al saneamiento por evicción, ----------

---

PARAGRAFO 2.- SALING LTDA., en su calidad de constructor se obligó a salir al saneamiento por vicios redhibitorios con arreglo a las previsiones pertinentes del Código Civil. -

---

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CLAUSULA SEPTIMA.- EL FIDEICOMISO manifiesta que el inmueble objeto del presente contrato se encuentra en paz y a salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones ya sean del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital hasta la fecha de la presente escritura pública, y serán a cargo de EL (LA)(LOS) BENEFICIARIO (A)(IOS), todos los que se causen a partir de la fecha, liquiden o se cobren por tales conceptos, incluyendo el gravamen de valorización por Beneficio General y/o local; pesando sobre EL (LA) (LOS) BENEFICIARIO (A) (IOS) la obligación de pagar los impuestos que se imponga o liquiden a partir de la entrega del inmueble.- En caso de que las empresas de servicios públicos cobraren algún reajuste, éste será a cargo de EL (LA) (LOS) BENEFICIARIO (A)(IOS). Igualmente a partir de la fecha de la presente escritura pública o de la entrega material del inmueble lo que primero ocurra, serán de cargo de EL (LA)(LOS) BENEFICIARIO (A)(IOS), las cuotas de administración relativas al inmueble.----------

---

PARAGRAFO: EL (LA)(LOS) BENEFICIARIO (A)(IOS), concurrirán a la defensa de ALIANZA si fuere reclamada o demandada por los eventos previstos en la presente cláusula, sin perjuicio de que ALIANZA se reserve el derecho de repetirá contra ellos si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a ellos corresponde en virtud de lo estipulado en EL CONTRATO MATRIZ.----------

---

CLAUSULA OCTAVA.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Los gastos

ZZ 1097226

notariales, por el otorgamiento de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE BENEFICIO correrán por cuenta del CONSTRUCTOR, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 25 de la Resolución No. 4188 del 28 de Diciembre de 2.001 (por la cual se incrementan las tarifas por concepto del ejercicio de la función notarial), emanada de la superintendencia de notariado y Registro la cual establece: De la concurrencia de los particulares con entidades exentas: En los Actos o Contratos en que se concurran los particulares con entidades exentas aquellos pagarán la totalidad de los derechos que se causen. Las entidades exentas no podrán estipular en contrario tampoco aquellas a cuyo favor existan tarifas especiales". Los gastos que ocasione el registro de la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se realizarán de conformidad con el numeral dos (2) del artículo seis (6) del Decreto 1708 de 1.989 que dispone: "No causará derecho alguno: 2) Cuando en el acto, título o documento objeto de inscripción o certificación intervengan exclusivamente entidades públicas. Si contratan con ellas los particulares, estos pagarán la totalidad de los derechos que se causen. "De los impuestos de Registro y Anotación se pagarán así: El cincuenta por ciento (50%) por parte de EL CONSTRUCTOR del proyecto EL LABRADOR y el otro cincuenta por ciento (50%) se considera exento por tratarse de la BENEFICENCIA DE Cundinamarca, una entidad de derecho público de conformidad con el inciso 2 del Artículo tercero (3°.) del decreto 650 de 1.996". Tampoco genera el impuesto de registro el cincuenta por ciento (50%) del valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

o la proporción del capital suscrito o capital social que corresponda a las Entidades Públicas, cuando concurran entidades públicas y particulares.----------

---

CLAUSULA NOVENA: El inmueble objeto de la transferencia cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural, red telefónica y en su construcción se cumplieron a cabalidad todas las normas exigidas por parte de las autoridades Distritales. -------

---

CLAUSULA DECIMA.- En la fecha EL FIDEICOMISO ha hecho entrega real y material del inmueble a EL BENEFICIARIO, quien lo declara recibido a su entera satisfacción.-------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL FIDEICOMISO radicó la totalidad de los documentos ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., División de Vivienda y Urbanismo de conformidad con lo exigido por el artículo 57 de la Ley 9a. de 1.989, bajo el número de radicación 400020010147 del fecha 25 de Octubre de 2.001.----------

---

PRESENTE(S): **AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA,** de las condiciones civiles antes anotadas, obrando en su calidad de Gerente General Código 034 Grado 08 de la Beneficencia de Cundinamarca, manifestó: ----------

a.) Que acepta(n) la transferencia que por medio de la presente escritura pública se efectúa a su favor por estar cabalmente de acuerdo con las estipulaciones aquí consignadas.----------

ZZ 1097225

b.) Que se ha(n) recibido el(los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia a su entera satisfacción.----------

c.) Que conoce (n) y acepta (n) el reglamento de propiedad horizontal a que se halla (n) sometido (s) el (los) inmueble (s) y se obliga (n) a acatarlo y respetarlo en su totalidad.----------

d.) Que mediante la presente escritura publica declara(n) en paz y a salvo al FIDEICOMISO ADM - MULTIFAMILIARES EL LABRADOR razón por la cual declara(n) que no existe reclamo de ninguna naturaleza contra Alianza Fiduciaria S.A., por dichò concepto.----------

---

LIBERACION PARCIAL DE LA HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION.-

comparece **RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.440.119 expedida en Bogotá, y manifestó: ----------

---

PRIMERO.- Que obra en este acto, en su condición de apoderado del *BANCO DAVIVIENDA S.A.*, según poder conferido por el representante legal del Banco, Doctora MARIA CLAUDIA MENA CARDONA, según consta en la escritura pública número mil cuatrocientos setenta y seis (1.476) de fecha veintiséis (26) de Abril de mil novecientos noventa y nueve (1.999), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de Bogotá, D.C. y cuya copia se protocoliza con el presente instrumento. ----------

---

SEGUNDO.- Que por medio de la escritura pública número dos mil seiscientos noventa y nueve (2.699) del veinticinco (25) de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Quinta (5a.) de Bogotá, aclarada y ratificada por escritura pública número quinientos cuarenta y tres (543) del siete (7) de Marzo de dos mil dos (2.002) otorgada en la Notaría Cuarenta y ocho (48) de Bogotá, D.C., debidamente registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1402870 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, D.C., la sociedad *ALIANZA FIDUCIARIA S.A.*, por medio de su representante legal, constituyó Hipoteca en mayor extensión para garantizar el crédito con el que se financió la construcción del (de la) CONJUNTO RESIDENCIAL "EL LABRADOR IV ETAPA" - PROPIEDAD HORIZONTAL. ----------

---

TERCERO.- Que el compareciente a nombre de su representada, libera del gravamen hipotecario constituido, el *LOCAL 101, APARTAMENTOS 402, 403, 502, 602, 603, 902, 903 y 1003 DEL INTERIOR DIEZ (10),* adquiridos por el presente público instrumento, debidamente individualizados por su cabida, linderos y demás especificaciones en el contrato de compraventa contenido en esta escritura, cancelación parcial que deberá registrarse en los folios de matrícula

ZZ 1097224

de dichos inmuebles, identificados con los números **50C-1540390/ 50C-1540355/ 50C-1540356/ 50C-1540359/ 50C-1540363/ 50C-1540364/ 50C-1540375/ 50C-1540376/ 50C-1540380.**--

---

CUARTO.- Para efectos de la liquidación de los costos notariales y registrales de esta cancelación, el valor de la prorrata que le corresponde a este inmueble es: **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($72.000.000).----**

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

Firmada fuera del despacho por los Representantes Legales de *ALIANZA FIDUCIARIA S.A.*, *BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA y BANCO DAVIVIENDA S.A* de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.----------

---

CONSTANCIA NOTARIAL

(Ley 258 de 1.996):

El Notario, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) del diecisiete (17) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1.996), manifiesta que por ser una persona jurídica el comprador, NO es procedente la indagatoria sobre la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

---

ADVERTENCIA: El Notario advirtió a los otorgantes del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

presente título, que la Ley establece que quedar n viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.----------

---

NOTA: Para todos los efectos fiscales, el valor de este contrato es la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($753.054.000) Moneda Corriente.** ----------

---

CONSTANCIA NOTARIAL

(Articulo 29, Ley 675 de 2.001)

El (la, s) vendedor (a, es) NO presentó (aron) el paz y salvo por concepto de contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la Copropiedad de la cual hace(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, POR SER UN PROYECTO NUEVO ---

---

COMPROBANTE(S):

Recibo de Impuesto Predial unificado año 2.002. ---------

Autoadhesivo(s) 0100701001386-7/ 0100701001371-7/ 0100701001372-4/ 0100701001415-2/ 0100701001446-0/ 0100701001444-6/ 0100701001432-8/ 010070100430-3/ 0100701001426-3. ----------

Inmuebles situados en la CL 66B 50 61 INT 10 LC 101, APTS 402, 403, 502, 602, 603, 902, 903 y 1003. ----------

Registros Catastrales 005101590600101001/ 00510159601004002/ 005101590601004003/ 005101590601005002/ 005101590601006002/ 005101590601006003/ 005101590601009002/ 005101590601009003/ 00510159060101003/.

Auto-avalúos $20.141.000/ $56.724.000/ $56.724.000/ $56.724.000/ $56.724.000/ $56.724.000/ $56.724.000/

AA 11119007

$56.724.000/ $56.724.000/. ----------

Se protocoliza copia de las declaraciones de pago sobre valorización por Beneficio General y/o local ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- LEIDO el presente instrumento público por el(los) compareciente(s) y advertido(s) de la formalidad del Registro, lo firma(n) en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.----------

Se utilizaron las hojas de papel Notarial números: - - - -

AA11120652 - AA1270746 - ZZ1270747 - ZZ1270748 - ZZ1270749- ZZ1270750 - ZZ1270751 - ZZ1270752 - ZZ1270753 - ZZ1270754 - ZZ1270755 - ZZ1270756 - AA11119136 - ZZ1297227 - ZZ1097226- ZZ1097225 - ZZ1097224 - AA11119007 . -

Derechos Legales $ 2.497.170.00 Resolución 4188 de 2001

Iva: $399.547.00 RETENCION, $ - 0 -

FIDEICOMISO EL LABRADOR

Cuya vocera es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ANGELA MARIA ECHEVERRY RAMIREZ

C.C. No. 31.400.796 EXPEDIDA EN CARTAGO (VALLE).

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

#.3980

34 &

AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA

C.C. No. 19067704 Bta

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ

C.C. No. 17 440.119

BANCO DAVIVIENDA S.A.

EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ .

av/ Ldor Beneficencia de cundinamarca.

REPUBL... NOTARIA CUARENTA ... DE BOGOTA ...

CONSUELO ... SECRETA... AUTORIZACI...

La PRIMERA (1a) - Copia fotocopia tomada de su original

Número 3980 - - - - - - de fecha Diciembre 16/2002.-

que se expide en CIENTO VEINTISEIS 126 hojas debidamente

rubricadas en sus márgenes, con destino a EL INTERESADO--

BOGOTA,-D.C. 14-MAR. 2003

La Secretaria Delegada (Dec. 1534/89)

CONSUELO OTERO AMAYA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA Y OCHO
DE BOGOTA D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
SECRETARIA DELEGADA
AUTORIZACION DECRETO 1534/89

OMBIA
OCHO
.C.
OTERO AMAYA
RIA DELEGADA
DECRETO 1534/89